



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de servicio del Concejal delegado de Obras, de fecha 30 de septiembre de 2019 en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL, MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019, según memoria de fecha 25 de septiembre de 2019 y según informe de valoración de ofertas de Esoal Ingeniería de fecha 30 de septiembre de 2019”, a G.U. ÁLAVA INSTALACIONES, S.L., por importe de 12.000,00 euros, más 2.520,00 euros de IVA de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (UNA oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 1 de octubre de 2019, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 165.22799, correspondiente al ejercicio 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL, MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019, según memoria de fecha 25 de septiembre de 2019 y según informe de valoración de ofertas de Esoal Ingeniería de fecha 30 de septiembre de 2019”, a G.U. ÁLAVA INSTALACIONES, S.L., con CIF B01317999 por precio base de 12.000,00 euros, más IVA por importe de 2.520,00 euros, haciendo un total de 14.520,00 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

7 3).- El servicio se realizará en el plazo máximo de tres meses (3), desde el día 1 de octubre de 2019 al día 31 de diciembre de 2019.

Observaciones:



Deberá presentar que dispone de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000€ que cubra los accidentes, daños o perjuicios o, en su defecto, debe obtener uno al inicio del contrato.

Debe presentar los documentos de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y los indicados en Anexo II.

Deberá concretar con nombre y apellidos al inicio del contrato el personal designado al contrato y que dispone de la formación mínima en materia de seguridad y salud según PCT.

Debe indicar que cumple los requisitos de empresa de telecomunicaciones o si es la parte a subcontratar indicar a quién se haría.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo la Arquitecta Municipal.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 1 de octubre de 2019

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,
SECRETARIA ACCIDENTAL